



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.992/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N°19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- V. **Decreto N°661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Decreto N°662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VII. **Ley N°21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. **Ley N°21.595**, Ley sobre Delitos Económicos.
- IX. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Ley N°19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- XIV. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 7.605**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 6.987/2025**, de fecha 03 de Noviembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°169/2025 denominada "**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**", ID Mercado Público **3447-238-LE25**.
- XIX. **Memorándum N° 1818**, de fecha 23 de Diciembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

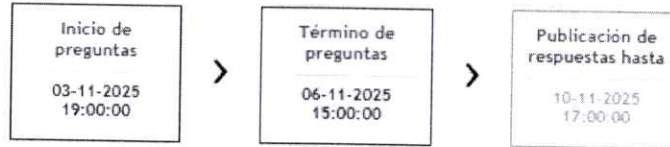
CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 6.987/2025**, de fecha 03 de Noviembre del 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°169/2025, denominada "**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**", ID Mercado Público **3447-238-LE25**.
- II. Que, con fecha **03 de Noviembre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° **169/2025**, denominada "**Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura**", ID Mercado Público **3447-238-LE25**.

- III. Que, entre los días 03 y 06 de Noviembre del 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:



Preguntas Licitación: 3447-238-LE25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas



Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
	Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

- IV. Que, con fecha 13 de Noviembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	15.687.192-3

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado Informe de Evaluación de la PP N° 169/2025, Punto N°1: "De la Apertura", declara ADMISIBLE la oferta, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	JOHN GORIGOITIA CÁRDENAS	15.687.192-3	OFERTA ACEPTADA: Proponente CUMPLE con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el Art.60° de las Bases Administrativas. En virtud de lo anterior, la oferta de la proponente es declarada ADMISIBLE, pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

- VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 169/2025, "Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura", ID Mercado Público 3447-238-LE25, fueron: Oferta Administrativa (20%), Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (40%).

- VII. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado Informe de Evaluación de la PP N° 169/2025, Punto N°5: "EXCLUSION DEL PROPONENTE", declara INADMISIBLE la oferta, quedando como se resume a continuación

Que, mediante Informe Jurídico N°57/2025 indica lo siguiente respecto a la solicitud de pronunciamiento: En primer término, se examinó las Bases de la Licitación, y se advierte, en efecto, que tal como se mencionó, el Art.131° contiene una prohibición de subcontratación.

Por otra parte, corresponde indicar que las Bases Técnicas de la Propuesta Publica no se definieron con adecuada precisión, ya que los requisitos o condiciones específicas que debían cumplir las personas o empresas encargadas de ejecutar las labores contratadas. En razón de lo anterior, resulta forzoso concluir que estas personas se encuentran obligadas a cumplir tanto con los requisitos generales que exige la ley, como encontrarse habilitado en el Sistema de Información o no tener inhabilidades para contratar con el Estado, sumadas a aquellas relacionadas con la formación o idoneidad técnica específica para cada función licitada

Considerando que el posible adjudicatario (según borrador) es una persona natural que oferto por la totalidad de los ítems, se considera materialmente inviable que este pueda desempeñar personalmente todas las funciones en los casos que requiere más de un operario. En tal contexto, cabría pensar que el adjudicatario necesitaría recurrir a la subcontratación para cumplir con los servicios a contratar, debiendo indicar con precisión, a más tardar antes de suscribir el contrato, que parte de este subcontratara. No obstante, al establecer expresamente la prohibición en el Art.131° de las Bases de Licitación, ejerció una facultad legalmente válida para restringir la subcontratación, impidiendo así su uso para cumplir el contrato.

- VIII. Que, con fecha **10 de Diciembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales:
- IX. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Pública N° **169/2025**, denominado **"Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura"**, ID 3447-238-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles
- X. Que, mediante **Memorándum N° 1818**, de fecha 23 de Diciembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°**169/2025**, denominada **"Suministro de Prestación de Servicios para Diferentes Disciplinas Deportivas de la Dirección de Deportes y Cultura"**, ID Mercado Público **3447-238-LE25**, debido a que no existen ofertas admisibles

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IXD/nvl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico